

Luis Pruneda

La capacidad de producción y, por ende, de exportar excedentes de petróleo es cada vez más limitada

■ El 52% del incremento neto en los ingresos públicos para el 2010 los debería haber absorbido el subsidio implícito a las gasolinas y diesel

Se ha dicho hasta el cansancio que las finanzas públicas del país adolecen de una grave dependencia de los ingresos derivados de la actividad petrolera, cuya cotización en última instancia se fija en los mercados internacionales donde nuestras autoridades no tienen ningún modo de intervención.

Sin embargo, el problema no sólo es ése, sino que va mucho más allá; la realidad es que nuestra capacidad de producción y, por ende, de exportar excedentes de petróleo es cada vez más limitada, al menos al mediano plazo. Incluso, hechos catastróficos, como el derramamiento de petróleo en el Golfo de México, cuestionan la capacidad tecnológica actual para la explotación racional y segura de los yacimientos encontrados a gran profundidad.

De hecho, 59 por ciento de la insuficiencia de ingresos públicos de 2009, es decir, cerca de 219 mil millones de pesos correspondieron al problema estructural de la producción y explotación de petróleo, cuya capacidad de extracción actual es prácticamente inelástica a la demanda interna y al comportamiento del precio internacional, y esta dificultad continúa presente ahora y lo hará por muchos años más.

Así, hasta junio pasado se produjo 86 por ciento de lo que extraíamos hace 10 años, y exportamos apenas 69 por ciento, ello a pesar de que el precio internacional para la mezcla mexicana se encuentra 2.9 veces por arriba de lo que se cotizaba en 2000 y casi 1.5 dólares superior al establecido en la Ley de Ingresos para 2010.

De hecho, paradójicamente, se acentuó la declinación de nuestras exportaciones cuando los precios alcanzaron máximos históricos en el mercado internacional.

Cabe recordar que durante la aprobación del paquete fiscal para 2010, los le-

gisladores apoyaron la iniciativa presidencial de incorporar cambios a tres tipos de derechos relacionados con la extracción de hidrocarburos, petróleo y gas, con objeto de diferenciar el tratamiento fiscal aplicable a aquellas regiones con altos costos de explotación y difícil acceso de los campos, como la del Paleocanal de Chicontepec y la zonas comprendidas en aguas profundas del Golfo de México, campos que por sus características requieren de una mayor inversión para su desarrollo y explotación.

Estos cambios a la legislación pudieran ser considerados como ajustes a la segunda reforma realizada al sector petrolero para flexibilizar su capacidad de inversión y generación de productos petroquímicos con mayor valor agregado.

En efecto, la primera reforma se llevó a cabo a finales de 2007 y tuvo como propósito general disminuir la dependencia existente entre las finanzas públicas y los recursos provenientes de la actividad petrolera, al propiciar una menor carga fiscal de la paraestatal para fomentar la prospección, exploración, aprovechamiento más racional de las reservas, así como también la de acelerar la investigación y formación de cuadros científicos, que permitieran incrementar la producción de energéticos en el país, como una forma de apuntalar el sano equilibrio de las finanzas públicas.

La segunda reforma al régimen fiscal de Pemex, de octubre de 2008, tuvo el propósito central de mejorar su situación financiera y sobre todo hacer factible la exploración y explotación de pozos potencialmente rentables, pero que son de difícil acceso por sus características geológicas, como en los casos conocidos del Paleocanal de Chicontepec, zona que abarca diversos municipios de los estados de Veracruz y Puebla, y de las aguas profundas del Atlántico, en la

Continúa en siguiente hoja



plataforma continental del Golfo de México.

En este último caso, corresponde a pozos que pueden encontrarse en zonas con un tirante de agua superior a los 500 metros de la superficie marina, y que presentan el reto de competir contra compañías estadounidenses y europeas que ya los están explotando con tecnología de punta que nosotros todavía no dominamos.

Por lo que hace a las adecuaciones realizadas en octubre de 2009, que no implican un impacto recaudatorio, tuvieron la finalidad de distinguir con menores contribuciones la producción en zonas con altos costos de explotación, con lo que se espera recuperar en el mediano plazo el terreno perdido frente a otros países.

De ahí que en la aprobación de la Ley de Ingresos para 2010, el Poder Legislativo se vio obligado a compensar las diferencias de menos en los ingresos proyectados con la autorización de incrementar hasta por 30 mil millones de pesos el déficit fiscal para 2009 me-

dante endeudamiento interno y, de manera destacada, elevar la estimación del precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo de 53.90 a 59 dólares el barril.

Con este último ajuste al precio, se estimaron ingresos por concepto de derechos petroleros que ascienden a casi 564 mil millones de pesos, un 9.1 por ciento por arriba de lo proyectado originalmente por el Ejecutivo.

En términos de los tres derechos específicos para las zonas de difícil acceso se obtendrían mil 081 millones de pesos adicionales y para la investigación científica y tecnológica en materia energética 189 millones más.

No obstante, es importante tener presente que dado el procedimiento para determinar el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) en gasolina y diesel para combustión automotriz, donde el precio de venta al público resulta estimativamente inferior al precio productor de Pemex, se determinó un subsidio o impuesto negativo de 33 mil 072 millones de pesos para todo el año de 2010, con lo cual se obtienen

de manera neta recursos adicionales por 30 mil 271 millones de pesos, de los cuales 14 mil 082 millones serían para el gobierno federal, vía derechos, y los restantes 16 mil 189 millones para Pemex, como ingresos de operación.

Así, la política de mantener por lo menos para 2010 el nivel del subsidio a la gasolina y el diesel hubiera implicado prácticamente 52 por ciento del impacto que tuvo la decisión de elevar en 5.10 dólares por barril el precio promedio del petróleo para poder construir la Ley de Ingresos de 2010.

Por ello, a finales del año pasado y, en prevención de la reactivación de la actividad económica en México, el gobierno federal decidió restaurar la política de deslizamiento de los precios de las gasolinas y el diesel durante 2010, con lo que se estimó que se podría reducir en casi un 45 por ciento el costo del subsidio por dicho concepto, equivalente a 33 mil 400 millones de pesos. De otra forma, el subsidio total ascendería al término del año a 60 mil millones, importe que equivale a 0.47 puntos porcentuales del PIB.

VOLÚMEN Y VALOR EXPORTADO DEL PETRÓLEO CRUDO MEXICANO						
Miles de barriles diarios y dólares por barril						
Año	Producción de crudo	Variación %	Exportación de crudo	Variación %	Precio del crudo	Variación %
2000	3 012	100.0	1 604	100.0	24.63	100.0
2002	3 177	105.5	1 705	106.3	21.62	87.8
2004	3 383	112.3	1 870	116.6	31.01	125.9
2006	3 256	108.1	1 792	111.7	53.23	216.6
2008	2 792	92.7	1 403	87.5	38.14	154.9
2009	2 602	86.4	1 220	76.1	56.22	228.3
2010*	2 580	85.7	1 108	69.1	59.00	239.6

Fuente: Elaboración propia, a partir de los Indicadores Petroleros de Pemex. *Proyectado en términos de la Ley de Ingresos de la Federación.